



EXAMINADA LA DOCUMENTACIÓN RESULTA:

N.º EXPEDIENTE: GESTIONA:

REGISTRO DE ENTRADA

N.º EXPEDIENTE:

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.**

**PROMOTOR:**

DNI, CIF, NIE, NIF:

Representado por D/Dña

DNI: ,con capacidad suficiente para efectuar esta declaración,  
según documento público de fecha ,n.º protocolo  
otorgado ante el notario D/Dña.

**AGENTES:**

Proyectista:

DNI:

Constructor:

DNI:

Director de Obra:

DNI:

Director ejecución Material de obra:

DNI:

Coordinador de Seguridad y Salud:

DNI:

**DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:**

Domicilio:

Población

Teléfono Movil/Fijo

Mail:

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:** Se deberá indicar en que consisten las obras que se solicitan, con aclaración de su la obra se realiza en una vivienda, local, nave u otro inmueble.



**SITUACIÓN DE LAS OBRAS:** Se indicará la calle y el n.º de policía de la parcela o inmueble.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

OBRA VINCULADA A COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS  
O  
DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Actividad de:

- Se acompaña el correspondiente Instrumento Ambiental.
- Se acompaña certificado de compatibilidad urbanística
- Se acompaña solicitud de certificado de compatibilidad urbanística.
- Actividad existente: Fecha que se otorgó la licencia o presentó el instrumento ambiental: N.º Expediente:

1. Declaración:

Pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que se va a ejecutar la obra mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 3º/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 214 y siguientes de la Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, que se cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente ( en especial la normativa urbanística y Ordenanzas municipales), para proceder a la ejecución de la obra mencionada y que se dispone de la documentación que así lo acredita, comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas este Ayuntamiento.

2. Plazos de ejecución de obra:

Las obras se iniciarán en el **PLAZO DE 10 DÍAS** desde que la Declaración Responsable esté completa y se ejecutarán en un plazo máximo de

Fecha de inicio ejecución de obras:

Fecha finalización:

3. Compromisos del declarante; (Solo en los supuestos que quede afectado)

- NO SE GENERAN ESCOMBROS.
- SE GENERAN ESCOMBROS.

Me comprometo a depositar los escombros en vertederos autorizados. Según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



## AYUNTAMIENTO DE ALGIMIA DE ALMONACID.

Plaza Ayuntamiento, 1. C.P 12414 .Telf.- 964139031/ Fax 964139059.

Todos los días a partir de las 20h, los contenedores de escombros deberán permanecer cerrados de forma que impida la salida o deposito de materiales.

PLAZOS: La Declaración Responsable sólo se tendrá por efectuada desde la fecha que se diligencie como " Documentación Completa", a partir de la cual tendrá los efectos de la licencia de obras.

ADQUISICIÓN DE FACULTADES: no podrán ejercerse actuaciones en contra de la legislación y la ordenación urbanística.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Oficina Técnica.

INSPECCIÓN: Conforme el artículo 222.3 de la LOTUP, transcurrido un tiempo desde la declaración, es probable que se realice una inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales para comprobar que lo declarado se ajusta a la obra realizada, Si durante el transcurso de la obra es necesario realizar obras que no hayan sido declaradas se deberá presentar un presupuesto adicional y liquidar las tasas e impuestos correspondientes. EL DECLARANTE ES CONOCEDOR DE ESTE PRECEPTO.

NOTA: Los documentos que se adjuntan a la declaración responsable deber ser originales. Los datos facilitados por Ud. en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento Algimia de Almonacid y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Organiza 15/1999 i, de Protección de datos de carácter Personal, Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro del Ayuntamiento Algimia de Almonacid.

SEÑALAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA Y SE INDICA EN EL ANEXO 1 ADJUNTO.

ANEXO II. LIQUIDACIÓN DEL ICIO.

ANEXO III PRESUPUESTO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

FIRMA DEL DECLARANTE.



## **ANEXO 1**

### **A- DOCUMENTACIÓN PARA OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

TIPOS DE OBRA QUE SE PUEDEN SOLICITAR:

A) Obras de reforma de fachadas, patios o cubiertas y aquellas interiores que modifiquen la distribución interior de viviendas, locales o zonas comunes, sin cambiar el uso característico del edificio; instalaciones de aparatos elevadores; Reformas que supongan modificación en el estado de cargas del edificio pero sin producir una variación esencial del conjunto del sistema estructural del mismo.

B) Obras de reparación de fachadas, medianeras, patios y cubiertas que no alteren su configuración arquitectónica y las interiores de viviendas, locales o zonas comunes de los edificios que no modifiquen la distribución; La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público; Instalación de rótulos, toldos, marquesinas y similares.

C) Obras de conservación y mantenimiento, entendiéndose como tales las pequeñas reparaciones que exigen la higiene, el ornato y la conservación del inmueble, de escasa entidad, superficie y coste económico.

No será aplicable el procedimiento de declaración responsable en los supuestos que las obras se realicen en edificios catalogados, obras que puedan autorizarse con carácter provisional, legalización de obras y obras de mantenimiento que requieran andamio ocupación de vía pública y no se autorice simultáneamente, en cuyo caso se solicitará licencia de obra.

Los proyectos que acompañen a las Declaraciones Responsables serán de ejecución y deberán presentarse visados, debiéndose acompañar de sucinto informe emitido por el redactor que acredite el cumplimiento de la normativa exigible ( Art. 222.b Ley 5/2014 LOTUP).

Cuando se presente proyecto, deberá ir acompañado de una copia de proyecto en formato PDF grabado en un CD.

A continuación se desarrollan las distintas categorías de obras, indicándose la documentación a presentar para cada una de ellas.

A criterio de los Servicios Técnicos Municipales, cuando con la documentación que se exige a continuación no quede totalmente definida la obra a realizar, se podrá exigir la presentación de memorias aclaratorias, fotografías del estado actual, planos o la que consideren oportuna para ello.



**1. REFORMAS INTERIORES DE VIVIENDAS Y LOCALES QUE MODIFIQUEN SUSTANCIALMENTE DISTRIBUCIÓN Y/O SUPONGAN MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE CARGAS DEL EDIFICIO, SIEMPRE QUE NO PRODUZCAN UNA VARIACIÓN ESENCIAL EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y/O MODIFIQUEN LA FACHADA.**

Documentación:

1. Proyecto de Ejecución, visado y firmado por técnico competente, con el contenido mínimo definido en el Anexo I de la I del código Técnico de la Edificación, o documento que lo sustituya.
2. Estudio de Seguridad y salud o estudio básico, según RD 1627/1997, visado.
3. Identificación de los agentes intervinientes en el proceso de edificación ( dirección Técnica) según Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y Ley 3/2004, de 30 de Junio, de la Generalidad Valenciana de Ordenación y fomento de la calidad de la Edificación. La identificación deberá figurar en el proyecto.
4. Designación del coordinador de Seguridad y salud, cuando sea exigible según el RD 1627/1997
5. Justificante o comprobación municipal del pago del impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras, así como de la Tasa por prestación de los servicios urbanísticos. Deberá tenerse en cuenta el coste de ejecución material.



**2. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO EN EL INTERIOR DE VIVIENDAS, LOCALES O ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS QUE NO MODIFIQUEN LA DISTRIBUCIÓN ( SALVO CASOS DE ESCASA ENTIDAD), LA ESTRUCTURA NI LA FACHADA.**

Documentación:

1. Memoria Técnica, que deberá contener como mínimo:

Memoria descriptiva de las obras a realizar.

2. Presupuesto de ejecución material ( Sin IVA), desglosado por unidades de obra a realizar en el que figurará de forma separada la medición, el precio unitario y el total de cada unidad de obra. (Modelo Anexo)

3. Justificante o comprobación municipal del pago del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de la Tasa por prestación de los servicios urbanísticos. Deberá tenerse en cuenta el coste de ejecución material.



**3, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE FACHADAS, MEDIANERAS, PATIOS Y CUBIERTAS. QUE NO PRODUZCAN UNA VARIACIÓN ESENCIAL DE LA COMPOSICIÓN GENERAL EXTERIOR**

Documentación:

1. Memoria Técnica, que deberá contener como mínimo:  
Memoria descriptiva de las obras a realizar.
2. Referencia catastral.
3. Fotografías a Color .
4. Presupuesto de ejecución material ( Sin IVA), desglosado por unidades de obra a realizar en el que figurará de forma separada la medición, el precio unitario y el total de cada unidad de obra.  
(Modelo Anexo)



**4. INSTALACIÓN DE TENDIDOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS U OTROS SIMILARES Y LA COLOCACIÓN DE ANTENAS O DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER CLASE Y LA REPARACIÓN DE CONDUCCIONES EN EL SUBSUELO, SOLO EN SUELO URBANO Y SIEMPRE QUE NO AFECTE A DOMINIO PÚBLICO.**

Documentación:

1. Memoria Técnica, que deberá contener como mínimo:  
Memoria descriptiva de las obras a realizar.
2. Referencia Catastral.
3. Presupuesto de ejecución material ( Sin IVA), desglosado por unidades de obra a realizar en el que figurará de forma separada la medición, el precio unitario y el total de cada unidad de obra.  
(Modelo Anexo)





**B- INSTALACIONES AUXILIARES Y OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA VINCULADA A LA OBRA.**

A continuación se regulan los distintos tipos de instalaciones a tramitar simultáneamente con las declaraciones responsables de obra.

**1.INSTALACIÓN DE GRÚA VINCULADA A LA OBRA.**

Proyecto de Instalación de la grúa, visado por el Colegio Oficial correspondientes ( 1 Ejemplar).

Certificado acreditativo de la idoneidad del terreno, correcta instalación y del debido estado de conservación y funcionamiento firmado por técnico competente.

Copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil.

Certificado emitido por entidad aseguradora que indique la existencia de cobertura de la grúa para esa obra. Cobertura mínima de 300.000€ vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y estructura de la obra.

Plano de situación a escala 1:200, con referencia catastral, incluyendo la ubicación y el radio de acción de la grúa, en el que se contemple dicha instalación. Si en el ESS no viene reflejada la instalación de la grúa se deberá presentar el correspondiente Anexo que incluya una evaluación de riesgos, medidas preventivas y protecciones colectivas e individuales, visado y firmado por el coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra o , cuando éste no sea obligatorio, por la Dirección Facultativa.



## **2. ANDAMIOS, PLATAFORMAS ELEVADORAS Y OTROS MEDIOS AUXILIARES DE OBRA.**

### **ANDAMIOS. DECLARACIÓN RESPONSABLE CON TÉCNICO.**

- a) Plataformas suspendidas de nivel variable ( de accionamiento manual o motorizadas) instaladas temporalmente sobre un edificio o una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.
- b) Andamio constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel interruptor de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de seis metros o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de ocho metros.
- c) Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo exceda de 24 metros de altura.
- d) Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúen a mas de seis metros de altura desde el punto de operación hasta el suelo.

### **ANDAMIOS. DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN TÉCNICO.**

Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada. 6 metros andamios de caballete o borriquetes.

### **PLATAFORMAS ELEVADORAS DE PERSONAS DE LIJERA O BRAZOS ARTICULADOS. DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN TÉCNICO.**

### **SISTEMAS DE TÉCNICAS DE ACCESO Y POSICIONAMIENTO MEDIANTE CUERDAS. DECLARACIÓN RESPONSABLE CON TÉCNICO.**

Sera aplicable el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 de 18 de Julio por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura o norma que lo sustituya.

Documentación:

- a) Declaración responsable para la instalación de andamios, plataformas elevadoras y otros medios auxiliares de obra, según el anexo nº3 que se acompaña.
- b) Si ocupan la vía pública, justificante o comprobación municipal del pago de tasas correspondientes a la ocupación de Vía Pública.
- c) Plano de situación a escala, preferentemente procedente de la cartografía municipal, indicando la referencia catastral.
- d) Fotocopia de marca CE, según la Declaración Responsable de andamios.

Requisitos:

- a) En toda clase de construcción, así como en el uso de maquinaria auxiliar de la misma se guardarán las precauciones de seguridad en el trabajo exigidas por las leyes estatales vigentes en cada momento sobre la materia.
- b) Los andamios deberán quedar señalizados y protegidos mediante vallas estables y continuas dotadas de señalización luminosa para horarios de insuficiente iluminación natural.
- c) Se garantiza un itinerario peatonal alternativo.
- d) Todos los elementos verticales de los andamios y similares se cubrirán hasta 2,20 m de altura con materiales que protejan a los viandantes.
- e) En el caso de precisar instalar marquesinas voladas sobre la calzada, estas deberán situarse a una altura mínima libre de 4,50m.



### 3. CONTENEDORES Y ESCOMBROS DE OBRA.

Documentación:

Justificante o comprobación municipal del pago de las tasas correspondientes a la ocupación de vía pública.

Indicación de las fechas de Instalación y plazo estimado.

Plano de situación de las Normas Urbanísticas aplicables a escala 1/500, en el que se indicará la ubicación, superficie a ocupar, solución de recorridos peatonales acotando su anchura e indicando los sistemas de señalización y protección.

En el caso de ser necesaria la presentación de proyecto, su instalación deberá estar incluida en el mismo, de forma que los planos indicados en los puntos anteriores formen parte de él.

Si no se precisa proyecto se deberá describir la instalación en la memoria técnica.

Requisitos:

a) Los contenedores de escombros de obra solo podrán permanecer en vía pública a partir de las 20 horas , si quedan debidamente tapados por con una lona u otro elemento de cierre que impida la producción de polvo, la salida o depósito de materiales o residuos, debiendo disponer en las partes más salientes de elementos reflectantes.

b) Se deberá garantizar el paso peatonal y tráfico rodado, sino es posible se ubicará en otro lugar u otro sistema.



#### 4. MAQUINARIA E INSTALACIONES AUXILIARES.

Se incluye en este apartado los silos , hormigoneras, compresores y resto de maquinaria y herramientas que excepcionalmente deban ocupar la vía pública.

Documentación:

Justificante o comprobación municipal del pago de tasas correspondientes a la ocupación de Vía pública.

Instalación de las fechas de instalación y plazo estimado.

Plano de situación de Normas Urbanísticas aplicables a escala 1/500, en el que se indicará la ubicación, superficie a ocupar, solución de recorridos peatonales acotando su anchura e indicando los sistemas de señalización y protección .

Croquis de planta,alzada y sección, a escala y acotados que definan la instalación. En el caso de ser necesaria la presentación de proyecto, su instalación deberá estar incluida en el mismo, de forma que los planos indicados en los puntos anteriores formarán parte de él. Si no se precisa proyecto se deberá describir la instalación en la memoria técnica.

Requisitos:

a) Maquinaria e instalaciones auxiliares de obra, los elementos de esta naturaleza en las obras de construcción, habrán de ser objeto de autorización municipal para su funcionamiento con carácter provisional y deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza respectiva sobre Protección de Medio Ambiente, contra la Emisión de Ruidos y contaminación atmosférica y demás normativa aplicable.

b) Con carácter general no se permitirá su ubicación en vía pública, tan solo con carácter excepcional y justificando la imposibilidad técnica de realizar obra de otro mod, será posible la ocupación parcial de la vía pública.

c) En este ultimo caso se adoptaran las oportunas mediados de señalización y protección para peatones y vehículos.

d) Los elementos a instalar deberán quedar señalizados y protegidos mediante vallas estables y continuas, dotadas de señalización luminosa para horarios de insuficiente iluminación natural. Dicha iluminación consistirá en luces rojas que permanecerán encendidas toda la noche y tendrá la adecuada protección para evitar los riesgos derivados de un contacto eléctrico y siempre que sea posible estarán alimentados con una tensión de 24v o inferior.

e) Se garantizará un itinerario peatonal alternativo, separado de trafico por un sistema de vallas en caso de ocupación temporal de la acera, con una anchura mínima libre de obstáculos de 1,20 m a lo largo de todo el recorrido.

f) Cuando no se pueda construir el itinerario alternativo descrito, se instalarán pasos o itinerarios cubiertos bajo los andamios con anchura mínima libre no inferior a 0,90m y en los cambios de dirección, la anchura libre de paso ha de permitir inscribir un circulo de 1,50m de diámetro.

g) En caso de que el elemento invada la calzada, o se situé a menos de 50 cm de la misma, se deberán protegerse con un sistema de vallado resistente y realizarse señalización del tráfico conforme a la normativa de seguridad vial.



## 5. VALLADOS DE OBRA.

Documentación:

Justificante o comprobación municipal del pago de tasas correspondientes a la ocupación de Vía pública.

Instalación de las fechas de instalación y plazo estimado.

Plano de situación de Normas Urbanísticas aplicables a escala 1/2000,

Croquis del vallado en el que se indicará el trazado vallado propuesta acotado, superficie a ocupar, solución de recorridos peatonales acotando su anchura e indicando los sistemas de señalización y protección. También se deberá acotar la anchura total de la acera y calzada, e indicar el mobiliario urbano existente o cualquier elemento que provoque estrechamiento del paso peatonal.

Croquis del alzado acotado en que se describa el tipo de vallado a utilizar, altura y materiales de se compone.

En el caso de ser necesaria la presentación de proyectos, su instalación deberá estar incluida en el mismo, de forma que los planos indicados en los puntos anteriores formarán parte de él.

Si no se precisa proyecto se deberá describir la instalación en la memoria técnica.

Requisitos:

a) En toda obra de nueva planta o derribo y en los de reforma o conservación que afecten a las fachadas, habrá de colocarse una valla de protección de dos metros de altura, como mínimo de materiales que ofrezcan seguridad y conservación decorosa y situada a la distancia máxima de dos metros de la alineación oficial.

b) En las zonas en que sea obligatorio el retranqueo, la valla se colocará en la alineación oficial. No será obligatoria cuando esté construido en cerramiento definitivo.

c) La instalación de vallas se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

d) Se garantizará un itinerario peatonal alternativo, separado del tráfico por un sistema de vallas en caso de ocupación temporal de la acera, con una anchura mínima libre de obstáculos de 1,20 m a lo largo de todo el recorrido. En los cambios de dirección y entradas a inmuebles habrá de permitir inscribir un círculo de 1,50m de diámetro. Asimismo, se garantizará que la altura libre mínima a lo largo del recorrido sea de 2,20 m.

e) Cuando no se pueda construir itinerario alternativo descrito, se instalarán pasos o itinerarios cubiertos bajo los andamios con anchura mínima libre no inferior a 0,90m y en los cambios de dirección, la anchura libre del paso ha de permitir inscribir un círculo de 1,50m de diámetro.

f) No se permitirá que las vías públicas se vean afectadas por la instalación de elementos auxiliares de obra como poleas, tubos de evacuación de escombros, montacargas, etc, fuera del perímetro del vallado de la obra.

g) Una vez retirado el vallado de obra se repondrá el pavimento afectado de la vía pública en análogas condiciones a las que se encontraba antes de la instalación del mismo.

h) Los servicios técnicos municipales podrán autorizar vallados con otras características, pudiendo solicitar la documentación técnica que estimen oportuna y con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad.



**C- OBRA VINCULADA AL FUNCIONAMIENTO DE UNA ACTIVIDAD.**

Además de la documentación descrita en los apartados anteriores, cuando se pretenda realizar una actividad, o se realicen obras en una existente, la solicitud deberá acompañarse de:

Una copia del instrumento ambiental correspondiente conforme a:

- Ley 6/2014, de 25 Julio de la Generalitat, de prevención calidad y control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, con los requisitos técnicos legalmente exigibles en el Plan General.
- Ley 14/2010 de 3 de Diciembre, de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos público, con los requisitos técnica legalmente establecidos y los previstos en el Plan General.

En todos los casos se justificará el cumplimiento de la normativa urbanística y en concreto las condiciones de uso correspondientes.

En caso de actividades existentes, cuando las obras no suponga una modificación sustancial de la actividad, se deberá presentar copia de la autorización/ declaración vigente.